Contrato Nº 18/2017
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE 29 DE SEPTIEMBRE EN EL BARRIO SAN BLAS".-

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC 8002464-2 domiciliada en Ruta 14 km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N°1.878.889,y la Secretaria General **Srta. LUZ MARINA GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **ÑANE MBA`E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS**con **RUC nº 510052-6**, domiciliada en las Calles Rodolfo Muller c/ Av. Gaspar R. de Francia – Rotonda de Obligado, de la ciudad de Obligado,República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. JAIME BECZKO GARCÍA,** con Cédula de Identidad Nº 510.052, en su carácter de Propietario, denominada en adelante **ELCONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 29 DE SEPTIEMBRE EN EL BARRIO SAN BLAS ".-**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte del **CONTRATISTA** de empedrado con cordón cuneta en la *calle 29 de Septiembre en el Barrio San Blas.* Según el cómputo métrico que se detalla en el artículo 6º del presente contrato y las especificaciones técnicas indicadas en la carta de invitación y sus anexos.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) el contrato, b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas, d) La Oferta del proveedor, e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación y f) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, encuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko Garcia
p/ Ñane Mbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS
CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 454 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°332.073.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051): El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa Nº 10/2017 Construcción de empedrado"***CALLE 29 DE SEPTIEMBRE EN EL BARRIO SAN BLAS"***, convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 594/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-El monto total del presente contrato es de **(Gs. 134.188.000) GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nº	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131701-002	Construcción de Empedrado				
1.1	Movimiento de suelo, excavación y relleno		Gl.	1	2.750.000	2.750.000
1.2	Pavimento tipo empedrado		M2.	3.100	26.250	81.375.000
1.3	Cordón cuneta de hormigón, según detalle		Ml.	740	50.000	37.000.000
1.4	Badén de hormigón armado, según detalle		Ml.	65	149.000	9.685.000
1.5	Cordón escondido de Hº, según detalle		Ml.	36	28.000	1.008.000
1.6	Adecuación de sistema de agua potable y registros cloacales		Un.	1	450.000	450.000
1.7	Carteles de señalización, según detalle		Un.	4	480.000	1.920.000

La forma de pago será contra certificado, y sin anticipo. Las certificaciones serán cada treinta días. Los certificados deberán ser presentados a la convocante dentro de los seis (6) días calendarios siguientes a la terminación del plazo. Para la primera certificación el oferente deberá presentar un avance de por lo menos 35% del total de la obra. El pago se efectuará dentro de los diez días calendarios siguientes a la aprobación del certificado de obras.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CONSULTORA

Arq. Jaime Beczko Garcia
p/ Ñane Mbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051): El plazo para la ejecución de la obra es de 90 (noventa) días corridos contados desde la orden de inicio de obras, prorrogable en 40 días por inclemencias del tiempo, el lugar de las obras es Calle 29 de septiembre en el Barrio San Blas.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051): El Contratista presentará un Cronograma d un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de (5) cinco díashábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051): No habrá anticipo. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (180) ciento ochenta días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato. ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051): Construcción de empedrado con cordón cuneta sobre Calle 29 de Septiembre en el Barrio San Blas.---

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CONSULTORA

Arq. Jaime Beczko Garcia
p/ Ñane Mbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los siete días del mes de agosto de 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Arq. Jaime Beczko Garcia
p/ Ñane Mbae Emprendimientos Constructivos
Contratista

ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS CONSULTORA
E-mail: arqjaimebeczko@gmail.com
Tel. (0767) 240 354 Telefax: (0767) 240 454
Colonias Unidas - Itapúa - Paraguay